



UNIVERSIDAD DEL SURESTE



**DOCENTE:**

DRA. MONICA GORDILLO RENDON

**ALUMNO:**

LUIS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ

**MATERIA:**

MEDICINA DEL TRABAJO

**TEMA:**

ENSAYO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

TUXTLA GUTIERRREZ, CHIAPAS A 10/ MARZO/ 2021.

## **INTRODUCCIÓN**

La seguridad social aparece en México en 1917 con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llamada “Constitución social”, por incorporar los primeros derechos sociales en los artículos 3, 27 y 123 por primera vez. En la fracción XXIX del artículo 123 apareció el primer esbozo de la seguridad social bajo la modalidad de cajas de seguros populares para los trabajadores del sector privado, que más adelante daría lugar a la expedición de una ley de seguro social de utilidad pública, que fue promulgada en 1943, bajo el nombre de Ley del Seguro Social, trayendo consigo la creación del organismo encargado de brindar la protección y servicios a toda la población: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Para los trabajadores al servicio del Estado existía la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro, organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia que surgió en 1925 (incluso, antes que el IMSS) con la expedición de la Ley General de Pensiones Civiles y Retiro, cuya finalidad era la administración de recursos de los trabajadores. Posteriormente, la Dirección se transformó en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado a partir de la expedición de la ley de dicho instituto, el 28 de diciembre de 1959.

En el ámbito internacional, los derechos sociales son considerados cada vez con más fuerza por el conjunto de tratados y convenciones que trascienden, incluso, a su derecho interno. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 9o., establece que los Estados miembros tienen la obligación de garantizar a toda persona el derecho a la seguridad social a fin de proteger su dignidad humana, pues contribuye a la supervivencia de aquélla como de sus familias, al desarrollo personal, a la realización plena, a la integración social y cultural.

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los

derechos económicos, sociales y culturales. El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la seguridad social (norma mínima), insta a los Estados para que al momento de ratificar el Convenio garanticen por lo menos tres de las nueve ramas de prestaciones (asistencia médica de carácter preventivo o curativo; las prestaciones monetarias de enfermedad; por desempleo; de vejez; en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional; prestaciones familiares; de maternidad; invalidez, y de sobrevivientes), y, posteriormente, observar las obligaciones derivadas de otras ramas, a fin de cumplir con los propósitos del convenio y lograr el desarrollo progresivo de la protección que brinda a las personas.

## **DESARROLLO**

La seguridad social es una institución nacida de la solidaridad humana, que se manifiesta en la reacción de ayudar a personas o grupos en estado de necesidad. En Europa se dictaminó que cada parroquia debía sostener a sus personas pobres, adultas mayores, enfermas sin trabajo, a las y los niños en situación de orfandad, cuando no contaban con ayuda familiar. En Inglaterra en el año de 1601 se estableció un impuesto obligatorio nacional para cubrir esta clase de asistencia parroquial y más tarde Suecia y Dinamarca adoptaron medidas similares.

En México el movimiento revolucionario de 1910-1917, exigía la protección a las clases más vulnerables, principalmente a personas campesinas y obreras, surgiendo con él los servicios médicos como la Cruz Blanca y la Cruz Roja. La promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, de contenido social avanzado, sirvió como eje de la Seguridad Social. El 19 de enero de 1943 se emitió la Ley del Seguro Social, creándose así el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia. La seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias.

- El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

- El artículo 22, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

México cuenta con varios sistemas de seguridad social, de los cuales destacan dos instituciones públicas que proveen seguridad social:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De forma obligatoria para las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, las y los socios de sociedades cooperativas, y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ampara:

- Riesgos de trabajo (accidente o enfermedad de trabajo).
- Enfermedades y maternidad; (atención médica y pago de incapacidades).
- Invalidez (enfermedad general que le impida laboral).
- Vida (muerte del asegurado).
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (pensión por edad y años cotizados).
- Guarderías y prestaciones sociales.

## **CONCLUSIÓN**

Todo trabajador tiene el derecho a un trabajo digno, así como la seguridad social es un derecho que deben tener todos los trabajadores. Este derecho lo ampara la constitución política de México, así como la ley federal del trabajo que incluyen beneficios como las prestaciones, descansos adicionales, aguinaldo, gastos de seguro médico, entre otras, pero en la actualidad aún existen empresas que omiten estas leyes, por lo que estas empresas se deben ajustar a lo que plasman las leyes mexicanas y las que no se apeguen a la ley que reciban una sanción.

Se debe realizar una regulación de las condiciones laborales en el empleo público para que aquellos servidores públicos que no cuenten con estos derechos puedan tener el derecho a la seguridad social, independientemente de lo que realicen o del tiempo que duren en el puesto o cargo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [www.scielo.org.mx](http://www.scielo.org.mx).
- [www.gob.mx](http://www.gob.mx). - Artículos de seguridad social.
- Ley federal del trabajo.